

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

62

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

#### Gerencia Regional del Catastro de Madrid

Por resolución de 20 de junio de 2011, el director general del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 58, de 8 de marzo), y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (“Boletín Oficial del Estado” número 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del gerente regional del Catastro de Madrid, acuerda aprobar la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Madrid.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general del citado municipio.

La indicada ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 139, de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el director general del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Madrid, a 20 de junio de 2011.—El gerente regional del Catastro de Madrid, L. Antonio García Zarza.

(02/5.730/11)